



ACUERDO N° 082/2023

En sesión ordinaria de 2 de agosto de 2023, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°2 de 2009; en la Ley N°20.129; en la Ley N°19.880; y en el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, mediante carta enviada por el Rector de la institución de 29 de junio de 2023, el Instituto Profesional Los Lagos solicitó al Consejo Nacional de Educación la incorporación al proceso de supervisión de instituciones de educación superior no acreditadas, según establece el artículo 22 de la Ley N°20.129, dada la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°721, de 10 de julio de 2023 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), que rechazó el Recurso de Reposición presentado por la institución a la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°712, de 18 de abril de 2023, concluyendo que el Instituto Profesional no cumple con los criterios de evaluación definidos por la CNA, encontrándose no acreditado.
- 2) Que, mediante Oficio N°189/2023, de 10 de julio de 2023, el Consejo Nacional de Educación acogió la solicitud de incorporación del Instituto Profesional Los Lagos a la supervisión de este organismo. En cuanto a la solicitud de autorización para matricular estudiantes nuevos para el segundo semestre del 2023, el Consejo solicitó que presentara información relevante sobre la oferta académica 2023 informada a SIES, fundamentando las vacantes solicitadas para cada carrera, sede y jornada, los anexos del Informe de autoevaluación, la Ficha institucional, los avances alcanzados en los planes operativos hasta junio 2023 y las estrategias o planes de mejora que se hayan implementado, entre otras.
- 3) Que, mediante correo electrónico, con fecha 14 de julio de 2023, el Instituto Profesional Los Lagos presentó los siguientes antecedentes: Ficha institucional de datos; Estatutos; Informe con avances de los planes operativos 2022; Informe de avance del Plan Estratégico Institucional (junio 2023); Informe de cumplimiento del plan de mejora 2013-2015; Informes de encuestas a informantes clave del proceso de autoevaluación con fines de acreditación; Plan de socialización del proceso de acreditación; Instructivo para la revisión del Informe de autoevaluación; y el Programa del Diplomado en Gestión Estratégica y Aseguramiento de la Calidad para IES (julio 2020).
- 4) Que, con fecha 18 y 19 de julio de 2023, mediante correo electrónico, el Instituto Profesional Los Lagos proporcionó información complementaria, en particular la fundamentación de las vacantes que solicita matrícula; el Modelo Educativo; diversas políticas institucionales; el Reglamento de Práctica y Titulación; el Sistema de Aseguramiento de la Calidad; el portafolio de las siete carreras en que solicita autorización de matrícula; el programa de cinco asignaturas virtualizadas y, los Estados Financieros 2021 y 2022.
- 5) Que, en sesión de esta fecha, el Consejo Nacional de Educación analizó todos los antecedentes presentados por el Instituto Profesional Los Lagos, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, corresponde al Consejo Nacional de Educación administrar el proceso de supervisión institucional al que quedan sujetas las instituciones no acreditadas y las que no presentan su informe de autoevaluación una vez vencida su acreditación vigente, de conformidad con los artículos 16 bis y 22 de la Ley N°20.129.
- 2) Que, asimismo, las instituciones sujetas a supervisión están impedidas de impartir nuevas carreras o programas, así como de abrir nuevas sedes y aumentar sus vacantes; y no pueden matricular nuevos estudiantes, salvo que cuenten con autorización previa del Consejo Nacional de Educación.
- 3) Que, el Consejo tiene presente la expresa manifestación de voluntad realizada por el Instituto Profesional Los Lagos, en orden a no esperar la resolución de los recursos administrativos que se puedan encontrar pendientes para impugnar la decisión de no acreditación, y a la urgencia que importa el periodo de matrícula en que actualmente se encuentra, lo que es clave para la continuidad de su proyecto.
- 4) Que, respecto a la oferta académica 2023, el Instituto Profesional Los Lagos solicita autorización para matricular estudiantes en siete de las veinte carreras que, según informó a



SIES, integran su oferta académica y en ocho de sus nueve sedes (excluyéndose la sede Los Ángeles). En total, solicita 225 vacantes, el 94% corresponde al nivel profesional (cinco carreras) y un 6% al nivel técnico (dos carreras). 182 vacantes se solicitan para ingreso regular (R) y 43 para admisión especial (E), tal como se muestra en la tabla a continuación.

Sede	Quillota		Rancagua	San Fernando	Talca	Temuco		Valdivia		Coyhaique		San Antonio
	R	E	E	R	E	R	E	R	E	R	E	R
Técnico en Construcción		2			2		2					
Técnico en Administración de Empresas		2	2				1		3			
Construcción Civil			4			20						
Ingeniería en Administración de Empresas					2							25
Ingeniería en Administración Pública	25		5						22			25
Ingeniería Industrial		5		20								
Psicopedagogía		3				20				25	10	

- 5) Que, en ese contexto, el Consejo ha analizado la información aportada por el Instituto Profesional Los Lagos, especialmente la relacionada con la oferta académica para la que solicita autorización de matrícula, su Informe de autoevaluación y planes de mejora (gestión institucional y docencia de pregrado), con especial atención en las debilidades detectadas por la institución y la planificación de estrategias de mejora. Asimismo, atendió a los indicadores y tendencia de la matrícula y oferta académica. En ese sentido, pudo constatar en base a la información publicada en SIES, que la matrícula total el año 2022 fue de 2.801 estudiantes y que, hasta el primer semestre de 2023, registraba una matrícula total de 2.095. En general, los datos registrados en SIES para el período 2016-2023 muestran una tendencia de matrícula total y nueva hacia la baja. En el caso de la variación 2022-2023, es negativa para la matrícula total (-25,2%) y positiva para la matrícula de primer año (10,1%). Del total de estudiantes matriculados el año 2023, un 92% corresponde a jornada vespertina y el 8% a jornada diurna.
- 6) Que, a partir de los datos disponibles, el Consejo constata que todos los programas para los que solicita autorización de matrícula registran vigencia previa. Asimismo, se verifica que en 2023 se registró matrícula de primer año en todas las carreras en que solicita matricular estudiantes nuevos para el segundo semestre de 2023. Sin embargo, la institución no desarrolló argumentos que permitan comprender la solicitud, en términos de cobertura -el por qué en esas carreras y en esas sedes- y dispersión de vacantes (programas con solo una o dos vacantes). Asimismo, no existe claridad respecto a mecanismos que orientan y apoyan la toma de decisiones respecto de la apertura o cierre de carreras en sedes, considerando las acciones comprometidas en su plan de mejoramiento, como, por ejemplo: la elaboración, implementación y socialización de una política de apertura y cierre de carreras en sedes, así como una evaluación anual de carreras y sedes.
- 7) Que, el Instituto Profesional Los Lagos presenta desafíos significativos en cuanto a los recursos materiales y la infraestructura disponible en algunas de sus sedes dado que, aunque ha priorizado acciones para abordar estas brechas, la CNA advierte heterogeneidad en la habilitación de las sedes y servicios ofrecidos, observación que se mantiene desde el proceso de acreditación de 2013.
- 8) Que, el Consejo advierte una gobernanza debilitada e incierta dado el cambio de controlador (enero 2021) y la renovada estructura organizacional. El Instituto Profesional Los Lagos ha identificado como debilidad la necesidad de evaluar la función y el desempeño de los nuevos cargos y cuerpos colegiados incorporando acciones en su plan de mejora tendientes a su superación, como, por ejemplo: realizar una evaluación de medio término para determinar la efectividad de la nueva gobernanza e implementar acciones de mejora si se requiere; definición e implementación de mecanismos que permitan a colaboradores a honorarios, transitar hacia su contratación por código del trabajo; revisar los cargos en sedes en cuanto a su carga de trabajo e implementar acciones de mejora mediante un plan anual.
- 9) Que, el Instituto Profesional Los Lagos, según datos publicados por el Centro de Estudios del Ministerio de Educación para las cohortes 2014-2021, presenta diversos valores en su retención al primer año. Al contrastar los datos por sede, se observa en 2021 una tasa de retención del 69,4% en Quillota, 60,5% en Temuco y de 60,0% en Rancagua, siendo menor en Talca (50%). Al desagregar la retención de primer año por programa de estudio, se observa que el Instituto Profesional Los Lagos alcanza su mayor nivel en la cohorte 2021 con un 57,3%. En la cohorte 2021 las carreras con mayor tasa de retención son TNS en Administración Pública (90,9%), Ingeniería en Administración de Empresas (76,9%) y Psicopedagogía (74,4%), mientras que las carreras con menor retención de primer año son TNS en Construcción (47,9%) e Ingeniería Industrial (52,8%).



- 10) Que, respecto de la situación financiera, el Instituto Profesional Los Lagos posee un bajo nivel de liquidez, reflejado en el reducido efectivo y efectivo equivalente del año 2021, el cual tiene un decrecimiento anual de 82,1%, representando solo el 4,2% de los activos corrientes; esta disminución del efectivo se debe por un flujo de caja de la operación y de financiación negativos de M\$130.142 y M\$365.042, respectivamente. Por su parte, el Instituto tiene un alto nivel de deudores comerciales y cuentas por cobrar que afectan la liquidez institucional, con un bajo nivel de reconocimiento de incobrables, inclusive aquellas deudas vencidas. En cuanto al endeudamiento, el Instituto posee un nivel aceptable de deudas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar (11,1% de los pasivos corrientes). Sin embargo, posee Otros Pasivos no Financieros corrientes con una participación de 49,8% en 2021, que corresponden a los préstamos bancarios que mantiene la institución y un incremento de las cuentas por pagar a Entidades Relacionadas. Respecto de la solvencia financiera, en 2021 el Instituto presenta un resultado financiero negativo de M\$411.102, siendo el mayor del periodo, el cual se debe principalmente al pago de préstamos que devengan intereses (Scotiabank y Tanner), con un componente corriente en 2021 de M\$326.764. Al observar el Informe DICOM se detallan 26 documentos impagos por M\$158.151, que corresponden principalmente a no pago de préstamos con Scotiabank y Tanner Servicios Financieros, lo cual denota los problemas de capacidad de pago del Instituto Profesional Los Lagos en el corto plazo como también una alta carga financiera anual, representando en 2021 un 11,7% de los ingresos operacionales. Por otro lado, la institución no posee instalaciones y terrenos propios, teniendo un contrato de arriendo de largo plazo del cual no se observan sus características en los Estados Financieros, los que representan una alta carga financiera para el Instituto, alcanzando en 2021 un 8,3% de los ingresos operacionales.
- 11) Que, las cuestiones observadas en los ámbitos financiero, de gestión, gobernanza y procesos formativos constituyen aspectos relevantes del funcionamiento institucional que se encuentran comprometidos y que, considerados en conjunto, no permiten asegurar que las condiciones para la formación de los estudiantes sean las adecuadas conforme a estándares de calidad esperables de una institución de educación superior autónoma, de manera de dar cumplimiento a la promesa formativa a cada uno de ellos.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) No autorizar al Instituto Profesional Los Lagos, bajo supervisión institucional, para matricular estudiantes nuevos en el segundo semestre del año académico 2023.
- 2) Comunicar el presente acuerdo al Instituto Profesional Los Lagos.
- 3) Hace presente que contra el presente acto es posible interponer un recurso de reposición en el término de 5 días.
- 4) Comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Educación, a la Superintendencia de Educación Superior y a la Comisión Nacional de Acreditación.



Firmado por:
Anely Gabriela Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Fecha: 29-08-2023 15:09 CLT
Consejo Nacional de Educación



Firmado por:
Luz María Budge Carvallo
Presidenta
Fecha: 29-08-2023 18:25 CLT
Consejo Nacional de Educación



Santiago, 30 de agosto de 2023.

Resolución Exenta N° 207

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 85°, 87°, 89°, 90° y 102 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.129, de 2006, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N° 21.091, de 2018, del Ministerio de Educación, sobre educación superior; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2012, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

2) Que, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.129, corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus cometidos legales, administrar el proceso de supervisión institucional al que quedan sujetas las instituciones no acreditadas y las que no presentan su informe de autoevaluación una vez vencida su acreditación vigente;

3) Que las instituciones sujetas al proceso de supervisión se encuentran impedidas de impartir nuevas carreras o programas, así como de abrir nuevas sedes y aumentar sus vacantes y/o matricular nuevos estudiantes, salvo que cuenten con autorización previa de este organismo;

4) Que, en sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de agosto de 2023, el Consejo adoptó el Acuerdo N°082/2023, respecto a la solicitud realizada por el Instituto Profesional Los Lagos, mediante carta de 29 de junio de 2023 manifestó expresamente la intención de someterse al proceso de supervisión ante el Consejo Nacional de Educación y solicitó la autorización de matrícula de nuevos estudiantes, y

5) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecútese el Acuerdo N°082/2023, del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 2 de agosto 2023, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO N° 082/2023

En sesión ordinaria de 2 de agosto de 2023, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:



VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°2 de 2009; en la Ley N°20.129; en la Ley N°19.880; y en el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, mediante carta enviada por el Rector de la institución de 29 de junio de 2023, el Instituto Profesional Los Lagos solicitó al Consejo Nacional de Educación la incorporación al proceso de supervisión de instituciones de educación superior no acreditadas, según establece el artículo 22 de la Ley N°20.129, dada la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°721, de 10 de julio de 2023 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), que rechazó el Recurso de Reposición presentado por la institución a la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°712, de 18 de abril de 2023, concluyendo que el Instituto Profesional no cumple con los criterios de evaluación definidos por la CNA, encontrándose no acreditado.
- 2) Que, mediante Oficio N°189/2023, de 10 de julio de 2023, el Consejo Nacional de Educación acogió la solicitud de incorporación del Instituto Profesional Los Lagos a la supervisión de este organismo. En cuanto a la solicitud de autorización para matricular estudiantes nuevos para el segundo semestre del 2023, el Consejo solicitó que presentara información relevante sobre la oferta académica 2023 informada a SIES, fundamentando las vacantes solicitadas para cada carrera, sede y jornada, los anexos del Informe de autoevaluación, la Ficha institucional, los avances alcanzados en los planes operativos hasta junio 2023 y las estrategias o planes de mejora que se hayan implementado, entre otras.
- 3) Que, mediante correo electrónico, con fecha 14 de julio de 2023, el Instituto Profesional Los Lagos presentó los siguientes antecedentes: Ficha institucional de datos; Estatutos; Informe con avances de los planes operativos 2022; Informe de avance del Plan Estratégico Institucional (junio 2023); Informe de cumplimiento del plan de mejora 2013-2015; Informes de encuestas a informantes clave del proceso de autoevaluación con fines de acreditación; Plan de socialización del proceso de acreditación; Instructivo para la revisión del Informe de autoevaluación; y el Programa del Diplomado en Gestión Estratégica y Aseguramiento de la Calidad para IES (julio 2020).
- 4) Que, con fecha 18 y 19 de julio de 2023, mediante correo electrónico, el Instituto Profesional Los Lagos proporcionó información complementaria, en particular la fundamentación de las vacantes que solicita matrícula; el Modelo Educativo; diversas políticas institucionales; el Reglamento de Práctica y Titulación; el Sistema de Aseguramiento de la Calidad; el portafolio de las siete carreras en que solicita autorización de matrícula; el programa de cinco asignaturas virtualizadas y, los Estados Financieros 2021 y 2022.
- 5) Que, en sesión de esta fecha, el Consejo Nacional de Educación analizó todos los antecedentes presentados por el Instituto Profesional Los Lagos, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, corresponde al Consejo Nacional de Educación administrar el proceso de supervisión institucional al que quedan sujetas las instituciones no acreditadas y las que no presentan su informe de autoevaluación una vez vencida su acreditación vigente, de conformidad con los artículos 16 bis y 22 de la Ley N°20.129.
- 2) Que, asimismo, las instituciones sujetas a supervisión están impedidas de impartir nuevas carreras o programas, así como de abrir nuevas sedes y aumentar sus vacantes; y no pueden matricular nuevos estudiantes, salvo que cuenten con autorización previa del Consejo Nacional de Educación.
- 3) Que, el Consejo tiene presente la expresa manifestación de voluntad realizada por el Instituto Profesional Los Lagos, en orden a no esperar la resolución de los recursos administrativos que se puedan encontrar pendientes para impugnar la decisión de no acreditación, y a la urgencia que importa el periodo de matrícula en que actualmente se encuentra, lo que es clave para la continuidad de su proyecto.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/UVH99P-640>

- 4) Que, respecto a la oferta académica 2023, el Instituto Profesional Los Lagos solicita autorización para matricular estudiantes en siete de las veinte carreras que, según informó a SIES, integran su oferta académica y en ocho de sus nueve sedes (excluyéndose la sede Los Ángeles). En total, solicita 225 vacantes, el 94% corresponde al nivel profesional (cinco carreras) y un 6% al nivel técnico (dos carreras). 182 vacantes se solicitan para ingreso regular (R) y 43 para admisión especial (E), tal como se muestra en la tabla a continuación.

Sede	Quillota		Rancagua	San Fernando	Talca	Temuco		Valdivia		Coyhaique		San Antonio
	R	E	E	R	E	R	E	R	E	R	E	R
Técnico en Construcción		2			2		2					
Técnico en Administración de Empresas		2	2				1		3			
Construcción Civil			4			20						
Ingeniería en Administración de Empresas					2							25
Ingeniería en Administración Pública	25		5					22				25
Ingeniería Industrial		5		20								
Psicopedagogía		3				20				25	10	

- 5) Que, en ese contexto, el Consejo ha analizado la información aportada por el Instituto Profesional Los Lagos, especialmente la relacionada con la oferta académica para la que solicita autorización de matrícula, su Informe de autoevaluación y planes de mejora (gestión institucional y docencia de pregrado), con especial atención en las debilidades detectadas por la institución y la planificación de estrategias de mejora. Asimismo, atendió a los indicadores y tendencia de la matrícula y oferta académica. En ese sentido, pudo constatar en base a la información publicada en SIES, que la matrícula total el año 2022 fue de 2.801 estudiantes y que, hasta el primer semestre de 2023, registraba una matrícula total de 2.095. En general, los datos registrados en SIES para el período 2016-2023 muestran una tendencia de matrícula total y nueva hacia la baja. En el caso de la variación 2022-2023, es negativa para la matrícula total (-25,2%) y positiva para la matrícula de primer año (10,1%). Del total de estudiantes matriculados el año 2023, un 92% corresponde a jornada vespertina y el 8% a jornada diurna.
- 6) Que, a partir de los datos disponibles, el Consejo constata que todos los programas para los que solicita autorización de matrícula registran vigencia previa. Asimismo, se verifica que en 2023 se registró matrícula de primer año en todas las carreras en que solicita matricular estudiantes nuevos para el segundo semestre de 2023. Sin embargo, la institución no desarrolló argumentos que permitan comprender la solicitud, en términos de cobertura -el por qué en esas carreras y en esas sedes- y dispersión de vacantes (programas con solo una o dos vacantes). Asimismo, no existe claridad respecto a mecanismos que orientan y apoyan la toma de decisiones respecto de la apertura o cierre de carreras en sedes, considerando las acciones comprometidas en su plan de mejoramiento, como, por ejemplo: la elaboración, implementación y socialización de una política de apertura y cierre de carreras en sedes, así como una evaluación anual de carreras y sedes.
- 7) Que, el Instituto Profesional Los Lagos presenta desafíos significativos en cuanto a los recursos materiales y la infraestructura disponible en algunas de sus sedes dado que, aunque ha priorizado acciones para abordar estas brechas, la CNA advierte heterogeneidad en la habilitación de las sedes y servicios ofrecidos, observación que se mantiene desde el proceso de acreditación de 2013.
- 8) Que, el Consejo advierte una gobernanza debilitada e incierta dado el cambio de controlador (enero 2021) y la renovada estructura organizacional. El Instituto Profesional Los Lagos ha identificado como debilidad la necesidad de evaluar la función y el desempeño de los nuevos cargos y cuerpos colegiados incorporando acciones en su plan de mejora tendientes a su superación, como, por ejemplo: realizar una evaluación de medio término para determinar la efectividad de la nueva gobernanza e implementar acciones de



mejora si se requiere; definición e implementación de mecanismos que permitan a colaboradores a honorarios, transitar hacia su contratación por código del trabajo; revisar los cargos en sedes en cuanto a su carga de trabajo e implementar acciones de mejora mediante un plan anual.

- 9) Que, el Instituto Profesional Los Lagos, según datos publicados por el Centro de Estudios del Ministerio de Educación para las cohortes 2014-2021, presenta diversos valores en su retención al primer año. Al contrastar los datos por sede, se observa en 2021 una tasa de retención del 69,4% en Quillota, 60,5% en Temuco y de 60,0% en Rancagua, siendo menor en Talca (50%). Al desagregar la retención de primer año por programa de estudio, se observa que el Instituto Profesional Los Lagos alcanza su mayor nivel en la cohorte 2021 con un 57,3%. En la cohorte 2021 las carreras con mayor tasa de retención son TNS en Administración Pública (90,9%), Ingeniería en Administración de Empresas (76,9%) y Psicopedagogía (74,4%), mientras que las carreras con menor retención de primer año son TNS en Construcción (47,9%) e Ingeniería Industrial (52,8%).
- 10) Que, respecto de la situación financiera, el Instituto Profesional Los Lagos posee un bajo nivel de liquidez, reflejado en el reducido efectivo y efectivo equivalente del año 2021, el cual tiene un decrecimiento anual de 82,1%, representando solo el 4,2% de los activos corrientes; esta disminución del efectivo se debe por un flujo de caja de la operación y de financiación negativos de M\$130.142 y M\$365.042, respectivamente. Por su parte, el Instituto tiene un alto nivel de deudores comerciales y cuentas por cobrar que afectan la liquidez institucional, con un bajo nivel de reconocimiento de incobrables, inclusive aquellas deudas vencidas. En cuanto al endeudamiento, el Instituto posee un nivel aceptable de deudas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar (11,1% de los pasivos corrientes). Sin embargo, posee Otros Pasivos no Financieros corrientes con una participación de 49,8% en 2021, que corresponden a los préstamos bancarios que mantiene la institución y un incremento de las cuentas por pagar a Entidades Relacionadas. Respecto de la solvencia financiera, en 2021 el Instituto presenta un resultado financiero negativo de M\$411.102, siendo el mayor del periodo, el cual se debe principalmente al pago de préstamos que devengan intereses (Scotiabank y Tanner), con un componente corriente en 2021 de M\$326.764. Al observar el Informe DICOM se detallan 26 documentos impagos por M\$158.151, que corresponden principalmente a no pago de préstamos con Scotiabank y Tanner Servicios Financieros, lo cual denota los problemas de capacidad de pago del Instituto Profesional Los Lagos en el corto plazo como también una alta carga financiera anual, representando en 2021 un 11,7% de los ingresos operacionales. Por otro lado, la institución no posee instalaciones y terrenos propios, teniendo un contrato de arriendo de largo plazo del cual no se observan sus características en los Estados Financieros, los que representan una alta carga financiera para el Instituto, alcanzando en 2021 un 8,3% de los ingresos operacionales.
- 11) Que, las cuestiones observadas en los ámbitos financiero, de gestión, gobernanza y procesos formativos constituyen aspectos relevantes del funcionamiento institucional que se encuentran comprometidos y que, considerados en conjunto, no permiten asegurar que las condiciones para la formación de los estudiantes sean las adecuadas conforme a estándares de calidad esperables de una institución de educación superior autónoma, de manera de dar cumplimiento a la promesa formativa a cada uno de ellos.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) No autorizar al Instituto Profesional Los Lagos, bajo supervisión institucional, para matricular estudiantes nuevos en el segundo semestre del año académico 2023.
- 2) Comunicar el presente acuerdo al Instituto Profesional Los Lagos.
- 3) Hace presente que contra el presente acto es posible interponer un recurso de reposición en el término de 5 días.
- 4) Comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Educación, a la Superintendencia de Educación Superior y a la Comisión Nacional de Acreditación.

Firman: Luz María Budge Carvallo y Anely Ramírez Sánchez, Presidenta y Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación.”



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/UJVH99P-640>

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE



Firmado por:
Anely Gabriela Ramírez Sánchez
Secretaría Ejecutiva
Fecha: 30-08-2023 18:12 CLT
Consejo Nacional de Educación

ARS/VP/msv
DISTRIBUCION:
- Instituto Profesional Los Lagos.
- Ministerio de Educación.
- Superintendencia de Educación Superior.
- Comisión Nacional de Acreditación.
- Consejo Nacional de Educación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/UVH99P-640>